

RESOLUCIÓN 124/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 15 días del mes de junio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD67/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CABINA CONOCIDA COMO CE.CO.VI. DE LA POLICÍA VIAL"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **1202** de fecha 06 del mes de junio del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CABINA CONOCIDA COMO CE.CO.VI. DE LA POLICÍA VIAL"**, a favor de **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'605,934.93 M.N.** (un millón seiscientos cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3572**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III.. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **1202** de fecha 06 del mes de junio del año 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CABINA CONOCIDA COMO CE.CO.VI. DE LA POLICÍA VIAL"**, a favor de **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'605,934.93 M.N.** (un millón seiscientos cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad fundan su petición, se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, aunado a que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es necesario para el adecuado funcionamiento del sistema de radio de la policía vial, y considerando que **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con el soporte logístico necesario para la mejora de los tiempos de entrega, así como el personal especializado para la realización de este tipo de servicios, ya que esta empresa realiza un análisis previo a la intervención del sistema para optimizar los procesos que sean necesarios en el periodo de los mantenimientos, garantiza el adecuado funcionamiento de las radios frecuencias del sistema de la policía vial. Aunado a lo anterior, la dependencia solicitante ha solicitado el servicio en ocasiones anteriores mediante el procedimiento de licitación pública teniendo como resultado la declaración de los procesos desiertos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

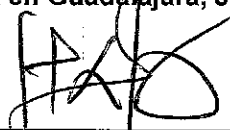
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CABINA CONOCIDA COMO CE.CO.VI. DE LA POLICÍA VIAL"** por un monto de hasta **\$1'605,934.93 M.N.** (un millón seiscientos cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**

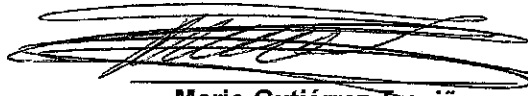
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de junio del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente de Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

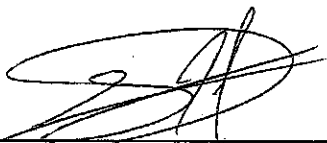

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco



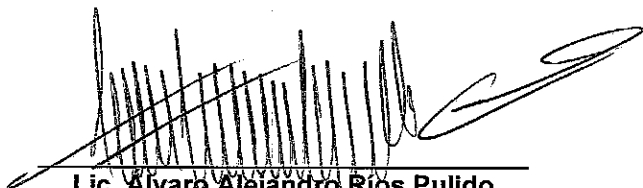
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 67/2020**, denominada
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CABINA CONOCIDA COMO
CE.CO.VI. DE LA POLICÍA VIAL"**

